

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLATJA DE PALMA

8341

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la mejora y el embellecimiento de la Platja de Palma, de aprobación definitiva del expediente consistente en el Proyecto de reparcelación de la UA21 del PRI, Carretera Militar - Av. de América. (TM Palma)

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la mejora y el embellecimiento de la Platja de Palma, de aprobación definitiva del expediente consistente en el Proyecto de reparcelación de la UA21 del PRI, Carretera Militar - Av. de América. (TM Palma).

La Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la mejora y Embellecimiento de la Platja de Palma, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 y 258 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, publicado en el BOIB núm. 66 de 30 de abril de 2015, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UA 21, situada en la Carretera Militar- Av. América (Arenal), emplazado dentro del ámbito de la Platja de Palma, presentado por Natalia Pérez-Fajardo Izquierdo, en representación de la entidad LIDL SUPERMERCADOS SAU.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.5 c) del Reglamento de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo y en la correspondiente web del Consorcio Urbanístico para la mejora y Embellecimiento de la Platja de Palma www.consorcioplayadepalma.com

El expediente completo podrá ser objeto de consulta en la web www.consorcioplayadepalma.com

3.- Fijar en concepto del 15% de incremento de la edificabilidad media ponderada del sector la cantidad de 283.266,65 euros en concepto de monetarización, que quedará a disposición del Consorcio de la Platja de Palma y deberá ser ingresada en la cuenta corriente que designe el Consorcio destinada a integrar el Patrimonio Público de Suelo del Ayuntamiento de Palma.

4.- Determinar que la cantidad de 283.266,65 euros integra el Patrimonio Público del Suelo del Consorcio de la Platja de Palma de acuerdo con lo previsto en el artículo 308 y concordantes del Reglamento de la Ley de 2/2014 de 24 de marzo de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca.

5.- Notificar el presente acuerdo, los propietarios afectados por el sistema de actuación.

6.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión, Servicio Jurídico-Administrativo de gestión del Ayuntamiento de Palma.

7.- Trasladar este acuerdo al Consejo Insular de Mallorca.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 213.5 c) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

Palma, 22 de mayo de 2017

El presidente del Consorcio
Gabriel Barceló y Milta

